



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **11 de noviembre de 2022**.

Siendo las **10:06** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D. JAVIER MALPARTIA MARTÍN.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, EN RÉGIMEN ALQUILER, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE. EXPTE C044/CON/2022-149.**

- 2. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-124 SARA.**

- 3. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE C/035/CON/2020-031.**



1. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, EN RÉGIMEN ALQUILER, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE. EXPTE C044/CON/2022-149.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Festejos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, fechado digitalmente el 4 de noviembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

*“El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por la única empresa presentada al procedimiento **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.** en el archivo electrónico número 3 que contiene, según indica la cláusula 14.2 Y 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la oferta económica y los criterios técnico – cualitativos, informa:*

14.2.- Oferta económica, (de 0 a 50 puntos)

(...)

Únicamente se ha presentado una oferta al procedimiento, con un precio de ejecución del contrato, con un importe principal de 260.400 € y 54.684 € de IVA.

*Al ser la única empresa presentada a este procedimiento consigue la puntuación máxima que corresponde a **50 puntos**. El porcentaje de bajada sobre el importe de licitación es del 0,18%, por lo que no se considera como baja desproporcionada.*

14.3.- Criterios técnico - cualitativos, (máximo 25 puntos)

14.3.1 Iluminación de rotondas (máximo 20 puntos)

Se valorará la aportación extraordinaria del conjunto de instalaciones necesarias para la iluminación de rotondas



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Una rotonda 10 puntos
- b) Dos rotondas: 20 puntos

En la documentación recibida de **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.** elige la opción b, instalando dos rotondas adicionales, por lo que obtiene en este apartado 20 puntos

14.3.2 Iluminación de calles (máximo 5 puntos)

Se valorará la aportación extraordinaria del conjunto de instalaciones necesarias para la iluminación de calle/s con 10 arcos o 20 motivos de farolas, con una puntuación de 5 puntos-

En la documentación recibida de **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.** ofrece incrementar en 10 arcos o 20 motivos de farola su propuesta, por lo que obtiene 5 puntos adicionales

En resumen, la puntuación total obtenida en todos los apartados de los criterios de valoración, es:

Criterios	Electricidad C. Plaza, S.L.
Juicio de valor	13,5
Oferta económica	50
Iluminación de rotondas	20
Iluminación de calle/s	5
TOTAL	88,5

La puntuación total obtenida por **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.**, teniendo en cuenta todos los criterios, es de **88,5 puntos**

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.** por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 260.400 € + 54.684 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; **en segundo lugar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:



Ayuntamiento de Móstoles

Precio ejecución del contrato (IVA excluido): Precio (en número) 260.400,00 €. I.V.A.: (en número) 54.684,00 €.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1. Iluminación rotondas, conforme a la cláusula 13.3, apartado 1 del presente pliego.

<input type="checkbox"/> No se ofrece	<input type="checkbox"/> Se acoge a la Opción "A"
	<input checked="" type="checkbox"/> Se acoge a la Opción "B"

2. Iluminación de calles, conforme a la cláusula 13.3. apartado 2 del presente pliego (Indicar "X" según corresponda).

No se ofrece | Si se ofrecen 10 arcos o 20 motivos de farolas

2. LECTURA DEL INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-124 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por la Coordinadora de Sanidad de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, fechado digitalmente el 7 de noviembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Mediante el presente informe se procede a evaluar las ofertas correspondientes de las empresas licitadoras, conforme a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Residencia Municipal de Personas Mayores Juan XXIII de Móstoles, establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. A la vista de las proposiciones presentadas, las **empresas licitadoras admitidas** son las siguientes:

ARQUISOCIAL
GRUPO EL CASTILLO
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
FUNDACIÓN SAMU
SACYR SOCIAL
SANIVIDA
SERVEO

(...)

Una vez relacionadas las empresas licitadoras admitidas, se indica en la siguiente tabla su correspondiente oferta económica:

El presupuesto base de licitación es de **2.919.761,73 €**, sin IVA.

LICTADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
EULEN	2.452.015,90
SERVEO	2.529.973,53
SANIVIDA	2.532.612,65
ARQUISOCIAL	2.686.180,79
SACYR*	2.674.650,12
EL CASTILLO	2.715.086,43
SAMU	2.918.251,43
MEDIA	2.644.110,12
MEDIA - 6%	2.485.463,51

*SACYR, en la presentación de la oferta, especifica que su propuesta económica es de ochocientos noventa y un mil quinientos cincuenta euros con cuatro céntimos **anuales**, (891.550,04 € **anuales**, IVA no incluido), que multiplicado por tres años de contrato, son 2.674.650,12 €.

3. Se determina que, conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCAP en relación a la identificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta de la empresa EULEN presenta una oferta anormalmente baja. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se les requiere para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, procedan a la justificación de la valoración de la oferta.



Ayuntamiento de Móstoles

Revisada la documentación de la justificación presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada (EULEN), se realizan las siguientes observaciones:

(...)

Teniendo en cuenta estas argumentaciones, se considera la oferta suficientemente **justificada** y se propone la admisión de la misma.

4. Siguiendo las anteriores consideraciones se obtienen las **puntuaciones en relación a la oferta económica** indicadas a continuación recogidas en orden decreciente:

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN	2.452.015,90	49
SERVEO	2.529.973,53	40,83
SANIVIDA	2.532.612,65	40,55
SACYR	2.674.650,12	25,68
ARQUISOCIAL	2.686.180,79	24,47
EL CASTILLO	2.715.086,43	21,44
SAMU	2.918.251,43	0,15

5. Respecto a la **valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas**, establecidos en los apartados A) 2. y 3. de la cláusula 15 del PCAP, se desprenden los siguientes resultados:

(...)

La puntuación total respecto a los criterios de "Planteamiento de aportación de Ayudas técnicas" queda reflejada en la siguiente tabla:

LICITADORES	PUNTOS POR Nº CAMAS	PUNTOS POR Nº GRÚAS	PUNTOS POR Nº COLCHONES	PUNTOS POR Nº SILLAS RUEDAS	PUNTOS POR Nº SILLAS DUCHA	PUNTOS TOTALES
ARQUISOCIAL	9	5	5	5	5	29
EL CASTILLO	9	5	5	5	5	29
EULEN	9	5	5	5	5	29
SAMU	9	5	5	5	5	29
SACYR	9	5	5	5	5	29
SANIVIDA	9	5	5	5	5	29
SERVEO	9	5	5	5	5	29



Ayuntamiento de Móstoles

Plan de formación continua del Modelo Centrado en la Persona de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato. Máximo de 22 puntos.

LICITADORES	Nº PROFESIONAL	PUNTOS
ARQUISOCIAL	22	22
EL CASTILLO	23	22
EULEN	22	22
SAMU	22	22
SACYR	22	22
SANIVIDA	23	22
SERVEO	22	22

Una vez analizadas todas las ofertas, el resultado total del apartado **“A) Criterios valorables en cifras o porcentajes”** quedaría de la siguiente manera:

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	FORMACIÓN	TOTAL
EULEN	49	29	22	100
SERVEO	40,83	29	22	91,83
SANIVIDA	40,55	29	22	91,55
SACYR	25,68	29	22	76,68
ARQUISOCIAL	24,47	29	22	75,47
EL CASTILLO	21,44	29	22	72,44
SAMU	0,15	29	22	51,15

La valoración del apartado **B) Criterios de evaluación cuya evaluación depende de un juicio de valor**, relativo al proyecto presentado por cada mercantil, fue la siguiente:

EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO	PUNTOS
SACYR	98	98
EULEN	95	95
SANIVIDA	94	94
SERVEO	93	93
EL CASTILLO	90	90
ARQUISOCIAL	89	89
SAMU	78	78

6. Una vez establecida la puntuación de los **criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, y sumando la valoración del apartado “B) Criterios de evaluación cuya evaluación depende de un juicio de valor”**, la **puntuación final** obtenida por cada licitador sería la siguiente, en **orden decreciente**:



Ayuntamiento de Móstoles

EMPRESA	A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS	B) CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	TOTAL
EULEN	100	95	195
SANIVIDA	91,55	94	185,55
SERVEO	91,83	93	184,83
SACYR	76,68	98	174,68
ARQUISOCIAL	75,47	89	164,47
EL CASTILLO	72,44	90	162,44
SAMU	51,15	78	129,15

7. A la vista de los resultados, con la puntuación de cada apartado, en relación a los criterios valorables en cifras y porcentajes, y los criterios de juicio de valor,

Se propone a la Mesa de Contratación:

Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del “SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII DE MÓSTOLES”, a favor de **EULEN**, por un importe de **2.452.015,90 €**, más el 4 % de IVA (**98.060,64 €**) y ofreciendo 9 camas articuladas para enfermos de alzheimer, 5 grúas ortopédicas de aluminio, 20 colchones anti escaras de visco elástica, 20 sillas de ruedas, 5 sillas de ducha y Plan de formación continua del Modelo Centrado en la Persona de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato; con un plazo de duración y ejecución del contrato de tres años a contar desde su firma, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años; y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, según lo establecido en la Cláusula 15, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:



Ayuntamiento de Móstoles

1. Propuesta económica: (en letra) **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (en número) **2.452.015,90 euros. I.V.A.: NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (en número) **98.080,64 euros.**

2. Planteamiento de aportación de ayudas técnicas. Unidades ofertadas:

- Cama articulada para enfermos de Alzheimer: **NUEVE UNIDADES** (en letra)
- Grúa ortopédica de aluminio: **CINCO UNIDADES** (en letra).
- Colchón antiescaras con las siguientes características: capa superior de espuma viscoelástica, funda de poliuretano, vapor permeable e impermeable, base de espuma sólida como base de la sección de visco y material ignífugo. No con válidos los cubre colchones: **VEINTE UNIDADES** (en letra)
- Silla de rueda: **VEINTE UNIDADES** (en letra).
- Silla de ducha: **VEINTE UNIDADES** (en letra).

3. Plan de formación continua del Modelo Centrado en la Persona de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato

- Número de profesionales que recibirán formación: **VEINTIDOS** (en letra)

3. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE C/035/CON/2020-031.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura de los informes emitidos por el Departamento de Contratación, fechados digitalmente el 8 de noviembre de 2022, referentes al Lote 1, 2 y 3, cuyo resumen es el siguiente:

LOTE Nº 1



“ANTECEDENTES

*En Mesa de Contratación de 16 de Agosto de 2022, se acordó proponer al Concejal Delegado de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, por el que se le delega el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el requerimiento a la mercantil **ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L (CIF B-61059325)**, como licitador que había presentado la mejor oferta al Lote 1 del procedimiento de referencia, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **89,53 €**.*

Con fecha 23 de Agosto, le fue remitida a la adjudicataria notificación donde se le dio traslado del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, donde se disponía lo siguiente:

[...]

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 27 de Octubre el expediente fue devuelto desde la Intervención General, con nota del servicio, del siguiente tenor literal:

[...]

“En relación con el expediente arriba referenciado y después de haber realizado la revisión del mismo, se ha observado la siguiente incidencia que es necesario subsanar:

- 1. Los importes de las garantías definitivas constituidas por los licitadores seleccionados con las proposiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, son incorrectos.*

Por todo ello, procedemos a la devolución del expediente con el fin de que sea subsanada dicha incidencia.”

*A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES***

[...]

- El art. 107 de la LCSP viene a regular la exigencia de la garantía definitiva en los contratos celebrados con las administraciones públicas, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:*

[...]

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 5 “Presupuesto base de licitación”, indica que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en su objeto, asimismo, basándose en cálculos realizados por el servicio, se estima que el presupuesto base de licitación*



Ayuntamiento de Móstoles

para el lote 1 en el plazo de ejecución del contrato (tres años) corresponde a la siguiente cuantía:

LOTE 1: 2.970,00 euros más la cuantía de 623,70 euros en concepto del 21% de I.V.A., con un total de 3.593,70 euros I.V.A. incluido.

Con indicación de los siguientes precios unitarios:

LOTE 1: SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILÓMETROS

MATERIAL	Unidades ANUALES estimadas.	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
Boquilla para etilómetro Dräger	3.000	0,26 €
Boquilla para etilómetro SAF'IR	500	0,42 €

- El PCAP del expediente de referencia, establece en su cláusula quinta las características del presupuesto base de licitación, quedando definido en función de los precios unitarios fijados para cada lote, siendo por tanto de aplicación a este supuesto la regulación del art. 107.3 de la LCSP, donde el importe de la garantía viene determinado por el cálculo resultante de aplicar el 5% (art. 107.1 LCSP) al presupuesto base de licitación.

La cuantía de la garantía así calculada para el Lote 1 del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES correspondería a **148,50 €**.

Por cuanto antecede, se eleva el presente informe a la Mesa de Contratación, que acordará lo pertinente.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

LOTE Nº 2

“ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Móstoles

En Mesa de Contratación de 16 de Agosto de 2022, se acordó proponer al Concejal Delegado de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, por el que se le delega el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el requerimiento a la mercantil **MTB DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS, S.L. (CIF B-25376740)**, como licitador que había presentado la mejor oferta al Lote 2 del procedimiento de referencia, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.527,58 €**

Con fecha 23 de Agosto, le fue remitida a la adjudicataria notificación donde se le dio traslado del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, donde se disponía lo siguiente:

[...]

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 27 de Octubre el expediente fue devuelto desde la Intervención General, con nota del servicio, del siguiente tenor literal:

[...]

“En relación con el expediente arriba referenciado y después de haber realizado la revisión del mismo, se ha observado la siguiente incidencia que es necesario subsanar:

1. Los importes de las garantías definitivas constituidas por los licitadores seleccionados con las proposiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, son incorrectos.

Por todo ello, procedemos a la devolución del expediente con el fin de que sea subsanada dicha incidencia.”

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES**

[...]

- El art. 107 de la LCSP viene a regular la exigencia de la garantía definitiva en los contratos celebrados con las administraciones públicas, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

[...]

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 5 “Presupuesto base de licitación”, indica que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en su objeto, asimismo, basándose en cálculos realizados por el servicio, se estima que el presupuesto base de licitación



Ayuntamiento de Móstoles

para el lote 2 en el plazo de ejecución del contrato (tres años) corresponde a la siguiente cuantía:

- **LOTE 2:** 47.002,50 euros más la cuantía de 9.870,53 euros en concepto del 21% de I.V.A., con un total de 56.873,03 euros I.V.A. incluido.

Con indicación de los siguientes precios unitarios:

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

MATERIAL	Unidades ANUALES estimadas.	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
Test indiciario	600	22,00 €
Test confirmatorio	350	7,05 €

- El PCAP del expediente de referencia, establece en su cláusula quinta las características del presupuesto base de licitación, quedando definido en función de los precios unitarios fijados para cada lote, siendo por tanto de aplicación a este supuesto la regulación del art. 107.3 de la LCSP, donde el importe de la garantía viene determinado por el cálculo resultante de aplicar el 5% (art. 107.1 LCSP) al presupuesto base de licitación.

La cuantía de la garantía así calculada para el Lote 2 del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES correspondería a **2.350,13 €**.

Por cuanto antecede, se eleva el presente informe a la Mesa de Contratación, que acordará lo pertinente.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

LOTE Nº3

“ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Móstoles

En Mesa de Contratación de 16 de Agosto de 2022, se acordó proponer al Concejal Delegado de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, por el que se le delega el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el requerimiento a la mercantil **SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A. (CIF A-59845875)**, como licitador que había presentado la mejor oferta al Lote 3 del procedimiento de referencia, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.996,31 €**.

Con fecha 23 de Agosto, le fue remitida a la adjudicataria notificación donde se le dio traslado del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, donde se disponía lo siguiente:

[...]

SITUACIÓN PLANTEADA

El Departamento de Contratación revisó de oficio el cálculo de la garantía solicitada a la mercantil adjudicataria, al haber recibido informe de la Intervención General tras la fiscalización previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2, donde se ponía de manifiesto que el cálculo de la garantía definitiva era erróneo, comprobando que en el lote 3 la garantía definitiva también se había calculado con error.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES**

[...]

- El art. 107 de la LCSP viene a regular la exigencia de la garantía definitiva en los contratos celebrados con las administraciones públicas, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

[...]

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 5 "Presupuesto base de licitación", indica que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en su objeto, asimismo, basándose en cálculos realizados por el servicio, se estima que el presupuesto base de licitación para el lote 3 en el plazo de ejecución del contrato (tres años) corresponde a la siguiente cuantía:
- **LOTE 3**: 61.425,00 euros más la cuantía de 12.899,25 euros en concepto del 21% de I.V.A., con un total de 74.324,25 euros I.V.A. incluido.

Con indicación de los siguientes precios unitarios:

LOTE 3: SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS



Ayuntamiento de Móstoles

	Unidades ANUALES estimadas.	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)
Análisis de confirmación de drogas	325	63,00 €

- El PCAP del expediente de referencia, establece en su cláusula quinta las características del presupuesto base de licitación, quedando definido en función de los precios unitarios fijados para cada lote, siendo por tanto de aplicación a este supuesto la regulación del art. 107.3 de la LCSP, donde el importe de la garantía viene determinado por el cálculo resultante de aplicar el 5% (art. 107.1 LCSP) al presupuesto base de licitación.

La cuantía de la garantía así calculada para el Lote 3 del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES correspondería a **3.071,25 €**.

Por cuanto antecede, se eleva el presente informe a la Mesa de Contratación, que acordará lo pertinente.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

A la vista de los informe anteriores, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan hacer suyos los informes relativos a las incidencias sobre los requerimientos de documentación previa a la adjudicación a las mercantiles **ELECTRONICS TENCHNOLOGIES PLASTICS, S.L.** (adjudicataria Lote 1 – Suministro de boquillas para etilómetros); **MTB DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.** (adjudicataria Lote 2 – Suministro de material para detección de sustancias estupefacientes); **SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.** (adjudicataria Lote 3 – Servicio de análisis de presencia de drogas), y en consecuencia acuerda dar traslado al Concejal de Hacienda, como órgano delegado al que corresponde requerir la documentación previa a la adjudicación (según Acuerdo 2/327 adoptado por la JGL el 5 de mayo de 2021) del error material de las propuestas de Mesa de 18 de agosto de 2022 en lo relativo al cálculo de las garantías en los tres lotes de la licitación, Así:

- Para el Lote 1 donde dice 89,53 € debe decir 148,50 €;
- Para el Lote 2 donde dice 1.527,58 € debe decir 2.350,13 €, y



Ayuntamiento de Móstoles

- Para el Lote 3 donde dice 1.996,31 € debe decir 3.071,25 €.

Continuando con la tramitación del procedimiento de adjudicación.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:29 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: SERGIO GARCÍA GODINO.